

FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

Y EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES



CÓRDOVA, PETROZZI, CORONADO
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada
Auditores - Consultores

FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes

Estado de situación financiera

Estado de resultado y de otro resultado integral

Estado de cambios en el patrimonio

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los miembros del Consejo de Administración de
FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (el Fondo) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, y los estados de resultado y de otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS al 31 de diciembre de 2025, sus resultados y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios contables establecidos en el Manual de Contabilidad del Fondo.

Fundamento para nuestra opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas se describen con más detalle en la sección responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Somos independientes de FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en el Perú, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Otra información

La Administración es responsable por la otra información. La otra información comprende la información incluida en la Memoria Anual 2025 del Fondo y no forma parte integral de los estados financieros ni de nuestro informe de auditoría. Se espera que la Memoria Anual esté disponible para nosotros después de la fecha de nuestra opinión de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ningún tipo de seguridad ni conclusión sobre esa otra información.

Con relación a nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido en la auditoría o, de cualquier otro modo, la otra información pudiera contener una incorrección material.

Responsabilidades de la Administración y del Consejo de Administración por los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con los criterios contables establecidos en el Manual de Contabilidad del Fondo, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Fondo de continuar como empresa en marcha, revelando según sea aplicable, los asuntos relacionados a la continuidad de operaciones y utilizando el principio contable de empresa en marcha.

El Consejo de Administración es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo.

Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto estén libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA aprobadas para su aplicación en el Perú siempre detecte una incorrección material cuando esta exista. Las incorrecciones pueden surgir de fraude o error y son consideradas materiales si, individualmente o en conjunto, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada en ofrecer fundamento para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material que resulte de fraude es más elevado que el no detectar uno que surge de un error, puesto que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la vulneración del control interno.
- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS.
- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones efectuadas por la Administración.
- Concluimos sobre el adecuado uso del principio contable de empresa en marcha por parte de la Administración y, sobre la base de la evidencia obtenida, no se identificó alguna incertidumbre significativa relacionada a eventos o condiciones que pueden suscitar dudas significativas sobre la capacidad del FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS de continuar como empresa en marcha. Si llegáramos a la conclusión que existe una incertidumbre significativa, estamos obligados a llamar la atención en nuestro dictamen de auditoría sobre la respectiva información revelada en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se sustentan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro dictamen de auditoría; sin embargo, eventos o condiciones futuras podrían originar que el FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS deje de continuar como una empresa en marcha.

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluidas las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de una manera que logren su presentación razonable.
- Obtuvimos evidencia suficiente y apropiada de auditoría respecto a información financiera de las principales actividades del Fondo para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables por la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría del Fondo. Somos los únicos responsables por nuestra opinión de auditoría.

Comunicamos a los encargados del Consejo de Administración del Fondo, entre otros aspectos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados, los hallazgos significativos de auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También proporcionamos a los encargados del Consejo de Administración del Fondo una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos éticos relevantes aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de toda relación y otros asuntos que podrían razonablemente afectar nuestra independencia y, según corresponda, las acciones tomadas para eliminar las amenazas o las salvaguardas aplicadas.

Lima, Perú
26 de marzo de 2026

Refrendado por

 (Socia)
Annika Petrozzi Helasvuo
Contadora Pública Colegiada Certificada
Matrícula N° 01-21006

Córdova, Petrozzi, Coronado
S. Civil de R.L.

FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Expresado en miles de soles)

<u>ACTIVO</u>	<u>Notas</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
ACTIVO			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	760,164	1,333,429
Primas por cobrar	6	205,498	196,036
Otras cuentas por cobrar		34,995	36,136
Inversiones disponibles para la venta	7	9,674,161	7,895,474
Gastos pagados por anticipado		1	-
Total activo		10,674,819	9,461,075
		=====	=====
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>			
PASIVO CORRIENTE			
Otras cuentas por pagar		1,357	1,728
		-----	-----
Total pasivo corriente		1,357	1,728
		-----	-----
PATRIMONIO	10		
Aporte institucional		11,149	11,149
Resultados no realizados		668	1,849
Resultados acumulados		10,661,645	9,446,349
		-----	-----
Total patrimonio		10,673,462	9,459,347
		-----	-----
Total pasivo y patrimonio		10,674,819	9,461,075
		=====	=====

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS

ESTADO DE RESULTADO Y DE OTRO RESULTADO INTEGRAL

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Expresado en miles de soles)

	<u>Notas</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
INGRESOS			
Primas	6	801,844	758,587
Resultados por operaciones financieras	11	429,056	475,741
Depósitos no reclamados en empresas del sistema financiero por más de diez años	12	120,371	131,175
Otros ingresos	13	73,104	354,439
		-----	-----
		1,424,375	1,719,942
		-----	-----
GASTOS			
Provisión para incobrables de acreencias por cobrar	8 (b)	-	(315,234)
Gastos de administración		(2,759)	(2,972)
Diferencia de cambio, neta	3(iii)	(180,522)	19,950
Otros gastos		(25,798)	(22,223)
		-----	-----
		(209,079)	(320,479)
		-----	-----
Resultado neto del año		1,215,296	1,399,463
		-----	-----
Otro resultado integral	10 (b)	(1,181)	3,402
		-----	-----
Total resultado y otro resultado integral		1,214,115	1,402,865
		=====	=====

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Expresado en miles de soles)

	<u>Notas</u>	<u>APORTE INSTITUCIONAL</u>	<u>RESULTADOS NO REALIZADOS</u> (Ver Nota 7)	<u>RESULTADOS ACUMULADOS</u>	<u>TOTAL PATRIMONIO</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		11,149	(1,553)	8,046,886	8,056,482
Resultado neto del año		-	-	1,399,463	1,399,463
Otro resultado integral Ganancia no realizada de inversiones disponibles para la venta	10 (b)	-	3,402	-	3,402
		-----	-----	-----	-----
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		11,149	1,849	9,446,349	9,459,347
Resultado neto del año		-	-	1,215,296	1,215,296
Otro resultado integral Pérdida no realizada de inversiones disponibles para la venta	10 (b)	-	(1,181)	-	(1,181)
		-----	-----	-----	-----
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		11,149	668	10,661,645	10,673,462
		=====	=====	=====	=====

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Expresado en miles de soles)

	<u>Notas</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Cobranza de primas		793,514	750,696
Cobranza de intereses de depósitos a plazo	5 (a) y 11	69,600	87,752
Depósitos no reclamados en empresas del sistema financiero por más de diez años	12	120,371	131,191
Cobranza de multas y moras de años anteriores	13	5,306	4,598
Recuperos de provisión para incobrabilidad de acreencias por cobrar	8 (b) y 13	62,921	341,399
Cobranza por venta de dólares estadounidenses		-	125,288
Cobranza de fondos transferidos e intereses a banco operador		268	-
Devolución por desembolso de coberturas		3,393	-
Menos			
Provisión para incobrables de acreencias por cobrar	8 (b)	-	(315,234)
Cuentas por cobrar		-	200
Venta de dólares estadounidenses		-	(125,093)
Devolución de depósitos no reclamados en empresas del sistema financiero por más de diez años		(26,088)	(22,205)
Pagos por servicios recibidos		(2,779)	(2,904)
Comisión por custodia de inversiones		(44)	(50)
		-----	-----
EFFECTIVO NETO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		1,026,462	975,638
		-----	-----
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Cobranza de capital e intereses ganados sobre depósitos a plazo en el exterior e inversiones disponibles para la venta		15,939,368	12,861,161
Inversión en depósitos a plazo en el exterior e inversiones disponibles para la venta		(17,338,438)	(14,155,742)
Inversión en bonos		(21,613)	-
		-----	-----
EFFECTIVO NETO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(1,420,683)	(1,294,581)
		-----	-----
DISMINUCIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		(394,221)	(318,943)
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO		1,333,429	1,632,209
Efecto de las variaciones en el tipo de cambio sobre el efectivo mantenido		(179,044)	20,163
		-----	-----
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	5	760,164	1,333,429
		=====	=====

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

1. IDENTIFICACIÓN, ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OTROS ASUNTOS

(a) Identificación

El Fondo de Seguro de Depósitos (en adelante el Fondo) fue creado mediante la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Desarrollo, Decreto Legislativo N° 637 e inició sus actividades en abril de 1992.

El Fondo es una persona jurídica de derecho privado, de naturaleza especial, regulada por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 26702 (en adelante Ley General).

El domicilio legal del Fondo se encuentra ubicado en Av. Camino Real N° 390 Torre Central, Piso 10, San Isidro.

(b) Actividad económica

El Fondo tiene por objeto proteger a quienes realicen depósitos en las empresas del sistema financiero, con los alcances y limitaciones establecidos en la Ley General, las disposiciones reglamentarias emitidas mediante Decreto Supremo N° 081-99-EF y su estatuto, aprobado mediante Resolución SBS N° 498-99 y las demás disposiciones que emita la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante SBS). Cuando la SBS interviene una institución financiera, el Fondo paga un seguro a los depositantes equivalente al monto de su depósito más los intereses generados hasta por un monto máximo de cobertura que se actualiza trimestralmente.

Asimismo, el Fondo se encuentra facultado para facilitar la transferencia de los depósitos y activos de entidades sometidas al régimen de intervención y ejecutar, en situaciones excepcionales, las medidas de fortalecimiento patrimonial de una empresa del sistema financiero sometida a régimen de vigilancia, siendo esto último determinado por la SBS, con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco Central de Reserva del Perú (en adelante BCRP).

Son recursos del Fondo principalmente los siguientes:

- i) El aporte inicial efectuado por el BCRP;
- ii) Las primas que abonan las empresas del sistema financiero;
- iii) Los depósitos, títulos valores u otros bienes de los clientes que permanezcan en una empresa del sistema financiero durante diez años sin movimiento;
- iv) El rendimiento de sus activos;
- v) El dinero, los valores y los demás activos depositados en el Banco de la Nación, en calidad de remanente de los procesos de liquidación, si transcurren cinco años sin que se los reclame;
- vi) Los ingresos por multas impuestas por la SBS o el BCRP;
- vii) Líneas de crédito del Tesoro Público aprobadas por Decreto de Urgencia;
- viii) Líneas de crédito obtenidas con garantía del Tesoro Público aprobadas por Decreto de Urgencia; y
- ix) Los demás que obtenga con aprobación del Consejo de Administración.

Estos recursos son intangibles, no son susceptibles de medida cautelar alguna y solo deben utilizarse para los fines señalados en la Ley General.

(c) Monto máximo de cobertura de depósitos

Producida la disolución y la liquidación de una entidad miembro del Fondo, este pagará las coberturas del seguro a los depositantes asegurados de la entidad miembro del Fondo hasta por el monto máximo de cobertura dispuesto por la Ley General.

El monto máximo de cobertura de depósitos al 31 de diciembre de 2025 es de S/ 116,700 (S/ 121,600 al 31 de diciembre de 2024).

(d) Proceso ante disolución de un miembro del Fondo

Una vez declarada la disolución de una institución financiera, la SBS verificará que, en un plazo no mayor a 60 días, los liquidadores remitan al Fondo la relación de las personas cubiertas, indicando el monto al que ascienden sus derechos, diferenciando entre el monto principal y los intereses corridos.

Quienes no figuren en la mencionada relación pueden formular el reclamo correspondiente ante la SBS en un plazo de 60 días luego de publicada dicha relación. El reclamo debe ser certificado notarialmente.

El Fondo iniciará los pagos de las coberturas en un plazo no mayor de 10 días hábiles de recibida la relación. El plazo para cobrar las coberturas vence hasta dentro de 10 años contados a partir de la fecha en que se inicien sus pagos. Una vez transcurrido dicho plazo, el depositante pierde el derecho de cobertura y el monto pasa a formar parte de los recursos del Fondo.

En caso el monto del depósito del ahorrista sea mayor a la garantía que brinda el Fondo, el saldo no cubierto por el Fondo se constituye como una acreencia del depositante en la empresa en liquidación en el orden de prelación B, monto que podrá ser recuperado en parte o en su totalidad dependiendo de los resultados del proceso de liquidación.

(e) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros del año 2025 han sido aprobados por el Secretario Técnico el 27 de enero de 2026 y presentados al Consejo de Administración del Fondo en la sesión del 30 de enero de 2026.

Los estados financieros del año 2024 fueron aprobados por el Consejo de Administración el 31 de enero de 2025.

2. POLÍTICAS CONTABLES QUE SIGUE EL FONDO

A continuación se señalan las principales políticas contables adoptadas por el Fondo en la preparación y presentación de sus estados financieros. Han sido preparados de acuerdo con los criterios contables establecidos en el Manual de Contabilidad del Fondo (en adelante el Manual) y han sido aplicados consistentemente por los años presentados.

(a) Bases de preparación

- (i) En la preparación de los estados financieros adjuntos, la Administración del Fondo ha cumplido con todos los criterios contables establecidos en el Manual aprobado por la SBS mediante Oficio N° 47156-2019-SBS de fecha 3 de diciembre de 2019.

La SBS oficializó el marco contable que comprende los criterios contables establecidos en el Manual, así como otras disposiciones que deben ser aplicadas por el Fondo, y en aquello no contemplado, se aplicará lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante Normas de Contabilidad NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) oficializadas en el país por el Consejo Normativo de Contabilidad.

- (ii) La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Administración del Fondo, que manifiesta expresamente haber cumplido con la aplicación de los criterios contables establecidos en el Manual en su totalidad, sin restricciones ni reservas.
- (iii) Los estados financieros han sido preparados en términos de costos históricos, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por el Fondo, excepto por las inversiones disponibles para la venta que se registran al valor razonable.

(b) Modificaciones y nuevas Normas de Contabilidad NIIF emitidas que han efectivas a la fecha de los estados financieros.

- i. Las modificaciones y nuevas Normas de Contabilidad NIIF que entraron en vigor en el 2025 se resumen a continuación:

- Ausencia de Convertibilidad - Modificaciones a la NIC 21

En agosto de 2023, el IASB emitió modificaciones a la NIC 21 “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera” para especificar cómo una entidad debe evaluar si una moneda es intercambiable y cómo debe determinar un tipo de cambio al contado cuando no hay intercambiabilidad. Las modificaciones también requieren la divulgación de información que permita a los usuarios de sus estados financieros comprender cómo el hecho de que la moneda no sea intercambiable con la otra moneda afecta, o se espera que afecte, el desempeño financiero, la posición financiera y los flujos de efectivo de la entidad.

Estas modificaciones entrarán en vigor para los períodos de presentación de informes anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2025. Se permite la adopción anticipada, pero será necesario divulgarla. Al aplicar las modificaciones, una entidad no puede reexpresar la información comparativa.

- Ejemplos ilustrativos sobre la presentación de incertidumbres en los estados financieros

El 28 de noviembre de 2025, el IASB publicó “Información a Revelar sobre Incertidumbres en los Estados Financieros - Ejemplos Ilustrativos”, para incluir ejemplos ilustrativos en la documentación complementaria de las Normas de Contabilidad NIIF (incorporándose como enmiendas a las Guías de Implementación y Ejemplos Ilustrativos de la NIIF 18 - Presentación de información a revelar en los estados

financieros, NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar, NIC 1 - Presentación de Estados Financieros, NIC 8 - Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, NIC 36 - Deterioro del Valor de los Activos y NIC 37 - Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes) que demuestran cómo las empresas pueden aplicar las Normas de Contabilidad NIIF para mejorar la información sobre los efectos de las incertidumbres en sus estados financieros, que incluyen, pero no se limitan a, los efectos del cambio climático. Los ejemplos ilustrativos publicados, al formar parte de la documentación complementaria de las Normas de Contabilidad NIIF, no agregan ni modifican los requisitos de las Normas de Contabilidad NIIF, por lo que no tienen fecha de entrada en vigor ni requisitos de transición.

En relación con los ejemplos ilustrativos publicados, la Compañía no consideró necesario realizar revelaciones adicionales ni cambios en la preparación y presentación de los estados financieros.

ii. Resoluciones y normas emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad y la Superintendencia del Mercado de Valores respecto a la aprobación y adopción de las Normas de Contabilidad NIIF en el Perú:

- La Resolución N° 002-2023-EF/30 emitida el 23 de junio de 2023 aprueba el Set Completo de las Normas de Contabilidad NIIF versión 2023, así como el Marco Conceptual para la Información Financiera.
- La Resolución N° 002-2024-EF/30 aprueba el Set Completo de las Normas de Contabilidad NIIF versión 2024, así como el Marco Conceptual para la Información Financiera.
- La Resolución N° 003-2024-EF/30 aprueba la Norma Internacional de Información Financiera - NIIF 18 Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- La Resolución N° 004-2024-EF/30, que aprueba la Norma Internacional de Información Financiera - NIIF 19 Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a Revelar.

Tal como se indica en la Nota 2 (a) (i) las normas e interpretaciones detalladas anteriormente en i) y ii) sólo son aplicables al Fondo en forma supletoria a las indicadas por la SBS cuando se presenten situaciones no previstas en el Manual. La Administración del Fondo no ha determinado el efecto en la preparación de sus estados financieros si dichas normas fueran aplicables y/o adoptadas por la SBS.

(c) Estimaciones y juicios contables críticos

La preparación de los estados financieros también requiere que la Administración lleve a cabo estimaciones y juicios para la determinación de los saldos de los activos y pasivos, de ingresos y gastos, y la exposición de eventos significativos en notas a los estados financieros.

El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Las estimaciones y juicios determinados por la Administración son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y toda información que sea considerada relevante. Si estas estimaciones y juicios variaran en el futuro como resultado de cambios en las premisas que las sustentaron, los correspondientes saldos de los estados financieros serán corregidos en la fecha en la que el cambio en las estimaciones y juicios se produzca.

Las estimaciones materiales consideradas por la Administración del Fondo en relación con los estados financieros adjuntos están referidas a:

- La estimación del deterioro de activos financieros.
- La provisión para incobrabilidad de las cuentas por cobrar.
- La medición del valor razonable de activos y pasivos financieros.

Las transacciones por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 no han requerido la aplicación especial de juicios profesionales complejos al aplicar las políticas contables adoptadas por el Fondo.

(d) Transacciones en moneda extranjera

(i) Moneda funcional y moneda de presentación

Para expresar sus estados financieros, el Fondo ha determinado su moneda funcional sobre la base del entorno económico principal donde opera y por las normas de la SBS.

Los estados financieros se presentan en soles, que es, a su vez, la moneda funcional y la moneda de registro del Fondo. Todas las transacciones son medidas en la moneda funcional y por el contrario, moneda extranjera es toda aquella distinta de la funcional.

(ii) Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se registran en soles aplicando los tipos de cambio del día de la transacción. Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 están valuados al tipo de cambio de cierre del año. Las diferencias de cambio que se generan entre el tipo de cambio registrado al inicio de una operación y el tipo de cambio de liquidación de la operación o el tipo de cambio de cierre del año forman parte del rubro diferencia de cambio, neta en el estado de resultado y de otro resultado integral.

(e) Clasificación y medición de instrumentos financieros

i. Contrato

De acuerdo con el Manual, los términos “contrato” y “contractual” hacen referencia a un acuerdo entre dos o más partes, que les produce claras consecuencias económicas que ellas tienen poca o ninguna capacidad de evitar, por ser el cumplimiento del acuerdo legalmente exigible. Los contratos y sus instrumentos financieros asociados pueden adoptar una gran variedad de formas y no precisan ser fijados por escrito.

ii. Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra.

En el caso del Fondo, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo y equivalentes de efectivo, primas por cobrar, otras cuentas por cobrar e inversiones disponibles para la venta.

Activo financiero-

Es cualquier activo que sea:

- Dinero en efectivo.
- Un instrumento de patrimonio en otra entidad.
- Un derecho contractual a: (i) recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o (ii) intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.
- Un contrato que puede ser o será liquidado con los propios instrumentos de patrimonio emitidos por la entidad que: (i) si no es un derivado, obligue o pueda obligar a la entidad a recibir un número variable de sus propios instrumentos de patrimonio y (ii) si es un derivado, no pueda ser o no será liquidado mediante un precio fijo por un número fijo de sus propios instrumentos de patrimonio.

Pasivos financieros-

Es cualquier pasivo que suponga:

- Una obligación contractual de: (i) entregar efectivo u otro pasivo financiero a un tercero e intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.
- Un contrato que puede ser o será liquidado con los propios instrumentos de patrimonio emitidos por la entidad que: (i) si no es un derivado, obligue o pueda obligar a la entidad a entregar un número variable de sus propios instrumentos de patrimonio y (ii) si es un derivado, no pueda ser o no será liquidado mediante un precio fijo por un número fijo de sus propios instrumentos de patrimonio.

iii. Clasificación y medición posterior

Los activos financieros se incluyen a efectos de su valorización, en alguna de las siguientes categorías:

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Esta categoría comprende:

- a) **Activos financieros mantenidos para negociar:** incluye todos los activos financieros que cumplan alguna de las siguientes características:
 - Se originan o adquieren con el objetivo de venderlos en un futuro cercano.
 - Son parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente para la que hay evidencia de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo.
- b) **Otros activos financieros a valor razonable con cambios en resultados:** se incluyen los activos financieros designados en su reconocimiento inicial en esta categoría por la entidad. Dicha designación únicamente se podrá realizar en los casos permitidos por el Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero aprobado por la Resolución SBS N° 7033-12 y sus normas modificatorias, en adelante el “Reglamento de inversiones”, cuando al hacerlo se obtenga información más relevante debido a que:

- Con ello se eliminen o reduzcan significativamente incoherencias en el reconocimiento o valorización (también denominadas asimetrías contables) que surgirían por la valoración de activos o pasivos, o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas, con diferentes criterios.
- Se gestione un grupo de activos financieros, o de activos y pasivos financieros, y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada.

Adicionalmente, en el caso de inversiones se deberá tomar en cuenta lo señalado en el artículo 5° del Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero.

Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable que la entidad tiene desde el inicio y en cualquier fecha posterior, así como la intención positiva y la capacidad financiera demostrada de conservarlos hasta su vencimiento.

En el caso de inversiones se deberá tomar en consideración las disposiciones contenidas en el artículo 7° del Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero.

Préstamos y otras cuentas por cobrar

En esta categoría se incluyen los activos financieros cuyos flujos de efectivo son de importe determinado o determinable por los que se recuperará todo el desembolso realizado por el Fondo, excluidas las razones imputables a la solvencia del deudor. En esta categoría se registrarán los depósitos efectuados en otras entidades, cualquiera que sea su instrumentación jurídica.

Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluyen los activos financieros no clasificados como a) activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, b) activos financieros mantenidos hasta su vencimiento y c) préstamos y cuentas por cobrar.

El registro inicial se realiza en la fecha de negociación al valor razonable incluyendo los costos que sean directamente atribuibles a la adquisición de dichos activos financieros. Posteriormente estas inversiones se actualizan al valor razonable, reconociendo las ganancias o pérdidas que se generan en el patrimonio como “Resultados no realizados” hasta que este valor sea vendido o realizado, momento en el cual esta ganancia o pérdida será transferida al estado de resultado o de otro resultado integral.

La valorización se efectúa conforme al Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero.

iv. Método de la tasa de interés efectiva

Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o pasivo financiero y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del período.

v. Tasa de interés efectiva

Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo o pasivo financiero. Para dicho cálculo, la entidad estima los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero, no debiendo considerar las pérdidas crediticias futuras.

El cálculo de la tasa de interés efectiva incluye todas las comisiones y los intereses pagados o recibidos por las partes en el contrato, así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento.

vi. Costos de transacción

Son los costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, venta o disposición por otra vía de un activo o pasivo financiero.

vii. Costo incremental

Es aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido, o dispuesto del instrumento financiero. Incluye honorarios y comisiones pagadas a los agentes (incluyendo a los empleados que actúen como agentes de venta), asesores, comisionistas e intermediarios, tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como impuestos y otros derechos. Los costos de transacción no incluyen primas o descuentos sobre la deuda, costos financieros, costos internos de administración o costos de mantenimiento.

(f) Deterioro de activos financieros

- Cuando uno o más de los instrumentos de inversión clasificados como inversiones disponibles para la venta hayan sufrido un deterioro de valor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de inversiones, la pérdida debe ser reconocida en el resultado del año.

El importe de la pérdida por deterioro de los instrumentos representativos de deuda se calcula como la diferencia entre su costo amortizado y su valor razonable determinado de acuerdo con el artículo 11° del Reglamento de inversiones, menos cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en el resultado del año o de años anteriores.

- Cuando uno o más de los instrumentos de inversión clasificados como inversiones a vencimiento hayan sufrido un deterioro de valor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de inversiones, la pérdida debe ser reconocida en el resultado del año.

El importe de la pérdida por deterioro del valor se calcula como la diferencia entre su valor en libros (costo amortizado) al momento de constatarse el deterioro y el valor presente de los flujos de caja futuros que se espera recuperar dadas las condiciones de riesgo que se han identificado, descontados a la tasa de interés efectiva original (TIR de compra) si se trata de un instrumento de inversión que tiene tasa fija, o la tasa de interés efectiva vigente para el período (la tasa a la fecha a que se refieren los estados financieros) determinada según el contrato, si se trata de un instrumento de inversión que tiene tasa variable. El importe en libros del instrumento se reduce y el importe de la pérdida se reconoce en el resultado

del período. La metodología y supuestos empleados para estimar los flujos deben ser revisados de manera periódica por la propia entidad y órganos de control respectivos.

Sobre lo anterior, el Fondo no podrá reconocer un importe por deterioro de valor menor a la diferencia entre el costo amortizado y el valor razonable a la fecha de evaluación. Las pérdidas por deterioro se reconocen en el resultado del año.

(g) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende los saldos disponibles que posee el Fondo tanto en cuentas corrientes como en depósitos a plazo en el Banco Central de Reserva del Perú en concordancia con lo establecido en el Manual. Dichos rubros no están sujetos a un riesgo significativo de cambios en su valor.

El Fondo se encuentra facultado a abrir cuentas corrientes siempre que se trate de cuentas destinadas a cubrir gastos corrientes, conforme lo señala el Oficio N° 8966-2003 de la SBS.

(h) Primas por cobrar

Las primas por cobrar corresponden a la contribución trimestral al Fondo realizada por instituciones financieras que poseen depósitos de clientes. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, las primas por cobrar comprenden la provisión de la prima del cuarto trimestre, que es cancelada dentro de los diez días útiles luego de vencido el trimestre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104° de la Ley General, es causal de intervención de una empresa del sistema financiero la suspensión de sus obligaciones con el Fondo.

Las tasas que las instituciones financieras utilizan para calcular las primas que pagan trimestralmente al Fondo son establecidas en función a la clasificación que les asignan las empresas clasificadoras de riesgo. De acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS N° 657-99 “Normas para la Cobertura, Recursos y Pagos de Imposiciones cubiertas del Fondo” la tasa anual se aplica al monto de los depósitos cubiertos por el Fondo y varía entre 0.45% y 1.45%.

La prima se calcula multiplicando la tasa trimestral asignada a cada entidad según clasificación de riesgo por el promedio trimestral de los depósitos e intereses cubiertos por el Fondo.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la tasa asignada a cada categoría de clasificación por riesgo es la siguiente:

Categoría de riesgo	Tasa trimestral	Tasa anual
A	0.1125%	0.45%
B	0.1500%	0.60%
C	0.2375%	0.95%
D	0.3125%	1.25%
E	0.3625%	1.45%

Si dos o más empresas clasificadoras de riesgo asignan categorías distintas a una misma entidad financiera, se considera la calificación de mayor riesgo para la determinación de la prima.

(i) Provisión para incobrables de acreencias por cobrar

Las acreencias por cobrar comprenden la totalidad de los desembolsos que el Fondo ha realizado como consecuencia del sometimiento al régimen de intervención y al de liquidación de entidades financieras y se registran a su valor nominal, neto de su provisión para incobrabilidad. La provisión por deterioro es mantenida a un nivel tal que, a criterio de la Administración del Fondo, es suficiente para cubrir pérdidas potenciales en las acreencias por cobrar a la fecha del estado de situación financiera. El criterio establecido por la Administración para el registro de la provisión para incobrabilidad de acreencias por cobrar es el de registrar una provisión inicial equivalente al 50% al momento de transferir los fondos para el pago de los depósitos asegurados; dicha provisión es incrementada en forma progresiva hasta alcanzar el 100% al cierre del año en el que el Fondo realiza el desembolso, si es que no se cuenta con información cierta sobre el monto y plazo estimado de recuperación. Cuando el Fondo espera que una parte o el total de la provisión sea recuperada, dichos recuperos son reconocidos como otros ingresos, siempre que se tenga la certeza del recupero. Ver Nota 8.

(j) Provisiones

Reconocimiento y medición

Las provisiones se reconocen cuando el Fondo tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un hecho pasado, es probable que se produzca un desembolso de efectivo para liquidar la obligación y es posible efectuar de manera confiable un estimado del monto de la misma. El gasto relacionado con una provisión es presentado en el estado de resultado y de otro resultado integral, neto de cualquier reembolso.

(k) Pasivos y activos contingentes

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, sólo se revelan en notas a los estados financieros a menos que la posibilidad de la utilización de recursos sea remota. Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y se revelan sólo si es probable su realización.

(l) Aporte institucional

Está conformado por el aporte inicial efectuado por el Banco Central de Reserva del Perú en el momento de su constitución mediante la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Desarrollo, Decreto Legislativo N° 637.

(m) Reconocimiento de ingresos por primas, ingresos por resultados de operaciones financieras, depósitos no reclamados en empresas del sistema financiero por más de diez años y otros ingresos

Los ingresos por primas se reconocen conforme se devengan. La determinación de ingresos por primas para el cuarto trimestre de cada año se realiza en base a las primas cobradas en el trimestre anterior.

Los ingresos por resultados por operaciones financieras, depósitos no reclamados en empresas del sistema financiero por más de diez años y otros ingresos son registrados en el período en el que se devengan.

- (n) Reconocimiento de gastos de administración, otros gastos y gastos por diferencia en cambio

Los gastos de administración y otros gastos se reconocen en resultados en la medida que se devengan y se registran en los períodos con los cuales se relacionan.

Las diferencias de cambio correspondientes al ajuste de las partidas monetarias representadas en moneda extranjera que sean desfavorables para el Fondo son reconocidas como un gasto financiero cuando fluctúa el tipo de cambio.

3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Factores de riesgo financiero

Las actividades del Fondo lo exponen a una variedad de riesgos financieros. Los principales riesgos que pueden afectar adversamente los activos y pasivos financieros del Fondo, así como sus flujos de caja futuros son: riesgo de liquidez, riesgo de tasa de interés y de cambio. El programa de administración de riesgos del Fondo trata de minimizar los potenciales efectos adversos en su desempeño financiero.

La Administración del Fondo es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia revisa y controla los riesgos, siguiendo las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.

Los aspectos más importantes para la gestión de estos riesgos son:

- (i) Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que el Fondo tenga dificultades para cumplir sus compromisos con los ahorristas en caso de tener que afrontar el pago masivo si quiebra una institución financiera miembro del Fondo. La política de inversiones del Fondo establece que los criterios de inversión para los recursos del Fondo deben efectuarse bajo los parámetros de seguridad y liquidez; para ello diversifica sus recursos de manera que no se concentran en un determinado emisor o tipo de instrumento financiero, mejorando la liquidez del portafolio.

En ese sentido, en la política de inversión del Fondo se establece que se debe mantener por lo menos el 50% del portafolio invertido en el BCRP o la suma de los depósitos asegurados en entidades miembros con clasificación C (subcategoría), o el monto que resulte mayor entre ambos.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el vencimiento de las obligaciones contraídas por el Fondo es menor a los doce meses.

- (ii) Riesgo de tasa de interés

Las inversiones del Fondo están sujetas a ganancias o pérdidas de capital por las fluctuaciones en las tasas de interés del mercado. Las inversiones con mayor duración son más sensibles a las variaciones en la tasa de interés.

El Secretario Técnico presenta al Consejo de Administración un informe de inversiones de forma mensual que debe considerar la valuación del portafolio de inversiones a precios de mercado. Para ello se utiliza el vector de precios de la SBS, así como información de otros agentes del mercado de capitales. Si la variación en el precio de mercado respecto al precio de adquisición resulta significativa, ya sea como resultado de movimientos en la tasa de interés o cambios en la calidad crediticia del emisor, la Administración del Fondo estimará la provisión necesaria que ajuste la pérdida o ganancia de capital a pesar de que dichas inversiones son consideradas a término.

(iii) Riesgo de cambio

La exposición a los tipos de cambio proviene de los saldos del efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones disponibles para la venta que están básicamente denominados en dólares estadounidenses. En el estado de situación financiera, estos conceptos son presentados al tipo de cambio de fin del período.

Para reducir la exposición al riesgo cambiario, la composición por monedas del portafolio del Fondo estará situada en el punto medio entre la composición por monedas de los depósitos asegurados de todas las entidades miembros (límite inferior) y la composición por monedas de las entidades clasificadas como D (límite superior) más un margen de más/menos 5%. Esta medida va a permitir al Fondo poder afrontar sus obligaciones con los ahorristas con una baja exposición al riesgo cambiario en caso la SBS anuncie la intervención de una de las instituciones financieras miembro del Fondo.

Las operaciones en dólares estadounidenses se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional.

Al 31 de diciembre de 2025 el tipo de cambio promedio ponderado publicado por la SBS para las transacciones en dólares estadounidenses era de S/ 3.358 para las operaciones de compra y S/ 3.368 para las operaciones de venta (S/ 3.758 para la compra y S/ 3.770 para la venta al 31 de diciembre de 2024).

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los saldos de activos y pasivos en dólares estadounidenses son los siguientes (expresado en miles):

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
<u>Activo</u>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	131,046	184,588
Primas por cobrar	11,828	10,139
Inversiones disponibles para la venta	343,727	218,980
	-----	-----
	486,601	413,707
	-----	-----
<u>Pasivo</u>		
Otras cuentas por pagar	(15)	(16)
	-----	-----
	(15)	(16)
	-----	-----
Posición activa neta	486,586	413,691
	=====	=====

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Administración del Fondo ha decidido asumir el riesgo de cambio que generó esta posición, por lo que no ha realizado operaciones de cobertura con productos derivados.

En el año 2025 el Fondo ha registrado una pérdida neta por diferencia de cambio de S/ 180,522 mil (ganancia neta por diferencia de cambio de S/ 19,950 mil en el año 2024), la cual se presenta en el rubro diferencia de cambio, neta en el estado de resultado y de otro resultado integral.

Se ha efectuado un análisis de sensibilidad de la utilidad de los años 2025 y 2024 con respecto al efecto de la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense en los pasivos y activos financieros básicamente denominados en esa moneda.

Se han asumido diversas hipótesis de variación del dólar estadounidense con respecto al sol al 31 de diciembre de 2025 y 2024. Para este efecto se comparó el tipo de cambio de cierre del año con el tipo de cambio calculado de acuerdo con los porcentajes indicados más adelante. Estos porcentajes de variación se han basado en escenarios potencialmente probables de la evolución de la economía peruana y permiten conocer la ganancia y pérdida de cambio del año.

Si el tipo de cambio del dólar estadounidense se hubiera incrementado o hubiera disminuido con respecto a la moneda funcional (sol) según los siguientes porcentajes, estos hubieran sido los efectos (expresado en miles de soles):

<u>2025</u>		<u>2024</u>	
<u>Porcentaje de cambio</u>	<u>Efecto en el resultado del año</u>	<u>Porcentaje de cambio</u>	<u>Efecto en el resultado del año</u>
+5%	81,698	+5%	77,733
-5%	(81,698)	-5%	(77,733)

4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y EL VALOR RAZONABLE

El valor razonable es definido como el importe por el cual un activo podría ser intercambiado o un pasivo liquidado entre partes conocedoras y dispuestas a ello en una transacción corriente, bajo el supuesto de que la entidad es una empresa en marcha.

Las normas contables definen un instrumento financiero como efectivo, evidencia de la propiedad en una entidad, o un contrato en que se acuerda o se impone a una entidad el derecho o la obligación contractual de recibir o entregar efectivo u otro instrumento financiero. El valor razonable es definido como el monto al que un instrumento financiero puede ser intercambiado en una transacción entre dos partes que así lo deseen, distinta a una venta forzada o a una liquidación, y la mejor evidencia de su valor es su cotización, si es que ésta existe.

Los siguientes son los importes de los activos y pasivos financieros del estado de situación financiera clasificados por categorías al 31 de diciembre de 2025 y 2024 (expresado en miles de soles):

Jerarquía del valor razonable de los instrumentos financieros

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de las mediciones del valor razonable se ha establecido una jerarquía del valor razonable que clasifica en tres niveles los datos de entrada de técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable:

- Nivel 1: Precios cotizados (sin ajustar) para activos o pasivos idénticos en mercados activos. Un precio cotizado en un mercado activo proporciona la evidencia más fiable del valor razonable y se utilizará sin ajuste para medir el valor razonable siempre que esté disponible.
- Nivel 2: La información es distinta a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1. Se utilizan otras técnicas por las que son observables todos los datos que tienen un efecto significativo en el valor razonable registrado, ya sea directa o indirectamente.
- Nivel 3: Técnicas que utilizan datos que no se basan en datos de mercado observables y que tienen un efecto significativo sobre el valor razonable.

La Administración del Fondo determina los criterios y procedimientos para mediciones al valor razonable. A cada fecha de los estados financieros sobre los que se informa, la Administración analiza los movimientos en los valores razonables de los activos y pasivos que deben ser valorizados de acuerdo con los criterios contables del Fondo.

El Fondo clasifica sus instrumentos financieros que se miden a valor razonable según la jerarquía o categoría de la técnica de valuación utilizada.

Los títulos valores en los cuales se invierten los recursos del Fondo tienen valores razonables clasificados en el Nivel 1 y Nivel 2.

El valor en libros del efectivo y equivalentes de efectivo corresponde a su valor razonable. La Fondo considera que el valor en libros de las primas por cobrar y cuentas por pagar corrientes es similar a su valor razonable debido a su vencimiento en el corto plazo.

A continuación se presentan los niveles de valuación utilizados por el Fondo para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2024 (expresado en miles de soles):

<u>Al 31 de diciembre de 2025</u>	<u>Nivel 1</u>	<u>Nivel 2</u>	<u>Nivel 3</u>	<u>Total</u>
Inversiones disponibles para la venta	1,300,407 =====	8,373,754 =====	- =====	9,674,161 =====
<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Nivel 1</u>	<u>Nivel 2</u>	<u>Nivel 3</u>	<u>Total</u>
Activo				
Inversiones disponibles para la venta	964,500 =====	6,930,974 =====	- =====	7,895,474 =====

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Depósitos a plazo (a)	439,579	691,214
Cuentas corrientes (b)	320,585	642,215
	-----	-----
	760,164	1,333,429
	=====	=====

- (a) Al 31 de diciembre de 2025, el saldo incluye siete depósitos a plazo en moneda extranjera; tres en el Banco de Desarrollo de América Latina y El Caribe (CAF) por US\$ 95,041 mil y cuatro en el Fondo Latinoamericano de Reservas por US\$ 35,864 mil, que devengan tasas de interés anual entre 4.25% y 4.51% y con vencimientos entre enero y marzo de 2026.

Al 31 de diciembre de 2024, el saldo incluyó cinco depósitos a plazo en moneda extranjera; cuatro en el Banco de Desarrollo de América Latina y El Caribe (CAF) por US\$ 179,879 mil y uno en el Fondo Latinoamericano de Reservas por US\$ 3,400 mil, que devengaban tasas de interés anual entre 4.48% y 4.65% y con vencimientos entre enero y marzo de 2025.

No hay depósitos a plazo en soles al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Estos depósitos se pueden interrumpir antes de la fecha de vencimiento en cualquier momento a solicitud de la SBS y no hay penalidades.

En el año 2025 y 2024 se reconocieron ingresos por intereses de estos depósitos por S/ 69,600 mil y S/ 87,752 mil, respectivamente. (Ver Nota 11).

- (b) Corresponde a cuentas corrientes mantenidas en el Banco Central de Reserva del Perú y Scotiabank Perú S.A.A. dentro del marco del Oficio SBS N° 8966-2003, que autoriza al Fondo a abrir cuentas corrientes en cualquier institución financiera para sus operaciones corrientes.

6. PRIMAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 los saldos de S/ 205,498 mil y S/ 196,036 mil, respectivamente, corresponden a la provisión de primas por cobrar del cuarto trimestre a los miembros del Fondo, las cuales fueron liquidadas durante los meses de enero de 2026 y de 2025, respectivamente.

Los ingresos por primas que se muestran en el estado de resultado y otro resultado integral en los años de 2025 y de 2024 fueron los siguientes (expresado en miles de soles):

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Primas en moneda nacional	642,738	606,509
Primas en moneda extranjera	159,106	152,078
	-----	-----
	801,844	758,587
	=====	=====

7. INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	<u>2025</u>			<u>2024</u>		
	<u>Monto invertido</u>	<u>Ganancia (pérdida) no realizada</u>	<u>Valor en libros</u>	<u>Monto invertido</u>	<u>Ganancia (pérdida) no realizada</u>	<u>Valor en libros</u>
Depósitos a plazo en moneda extranjera (a)	1,154,235	-	1,154,235	817,185	-	817,185
Certificados de depósito del Banco Central de Reserva del Perú (b)	8,373,351	403	8,373,754	6,926,714	4,259	6,930,973
Bonos corporativos (c)	145,907	265	146,172	149,726	(2,410)	147,316
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	9,673,493	668	9,674,161	7,893,625	1,849	7,895,474
	=====	=====	=====	=====	=====	=====

(a) Corresponde a doce depósitos a plazo en moneda extranjera constituidos en el Fondo Latinoamericano de Reservas y a dos depósitos a plazo en moneda extranjera constituidos en el Banco de Desarrollo de América Latina y El Caribe (CAF) que devengan tasas de interés anual entre 3.72% y 4.20% y con vencimientos entre abril y diciembre de 2026.

(b) Durante el año 2025, el Fondo invirtió principalmente en certificados de depósito a tasa fija por S/ 17,338,438 mil (S/ 14,896,740 mil en el año 2024) debido a que el Banco Central de Reserva del Perú ofrece una tasa de rendimiento más atractiva en comparación a los depósitos a plazo en el mismo banco.

Asimismo, en el año 2025 vencieron certificados de depósitos de tasa fija por S/ 16,236,800 mil (certificados de depósitos de tasa fija por S/ 13,623,600 mil en el año 2024).

Los certificados de depósito emitidos por el Banco Central de Reserva del Perú son títulos libremente negociables emitidos en moneda nacional, adjudicados mediante colocaciones directas y/o subastas públicas y son negociados en el mercado secundario peruano.

Durante el año 2025, los certificados de depósito del Banco Central de Reserva del Perú a tasa fija devengaron un interés anual que fluctúa entre el 3.85% y 4.87% (entre el 4.21% y 5.27% en el año 2024) y tienen vencimientos entre enero 2026 y julio 2027 (entre enero 2025 y junio de 2026 por los saldos al 31 de diciembre de 2024).

En los años 2025 y de 2024, los certificados de depósito del Banco Central de Reserva del Perú devengaron intereses por S/ 344,999 mil y S/ 369,403 mil, respectivamente, los cuales se registran en el rubro de resultados por operaciones financieras del estado de resultado y de otro resultado integral. (Ver Nota 11).

(c) Los bonos emitidos por empresas locales se encuentran inscritos en la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, vencen entre el 2025 y el 2030 y devengan intereses a tasas anuales que fluctúan entre 4.78% y 8.75%.

En los años 2025 y de 2024, los bonos devengaron intereses por S/ 5,694 mil y S/ 7,478 mil respectivamente, los cuales se registran en el rubro de resultados por operaciones financieras del estado de resultado y de otro resultado integral. (Ver Nota 11).

Los certificados de depósito del Banco Central de Reserva del Perú y los bonos corporativos han sido adquiridos a precios y tasas ofrecidas en el mercado a la fecha de la compra. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los bonos se encuentran inscritos en CAVALI S.A. I.C.L.V. y no han sido entregados en garantía.

Los instrumentos financieros en los cuales el Fondo invierte están clasificados en las categorías I y II, establecidas por las empresas clasificadoras de riesgo. Asimismo, el Fondo tiene como inversiones prohibidas la constitución de depósitos o inversiones en las empresas del sistema financiero nacional, sea cual fuere la modalidad.

8. ACRENCIAS POR COBRAR, NETO DE PROVISIÓN PARA INCOBRABILIDAD

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Acreencias por cobrar a instituciones en proceso de liquidación o intervención (a)		
Financiera TFC S.A.	456,842	473,535
Banco Nuevo Mundo en Liquidación	101,854	113,917
Banco República en Liquidación	49,664	53,884
Caja Rural de Ahorro y Crédito Raíz S.A.A.	384,986	441,287
Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren S.A. en Liquidación	48,550	48,549
Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A.	213,727	213,727
Financiera Credinka S.A.	101,308	101,308
	-----	-----
	1,356,931	1,446,207
	-----	-----
Provisión para incobrabilidad (b)	(1,356,931)	(1,446,207)
	-----	-----
Total acreencias por cobrar, neto de provisión para incobrabilidad	-	-
	=====	=====

(a) Corresponden a aquellos desembolsos efectuados en el momento en que la institución entra en proceso de intervención o liquidación para el pago a los depositantes asegurados por el Fondo, cumpliendo con los lineamientos señalados en la Ley General.

- El 11 de diciembre de 2019, a través de la Resolución SBS N° 5826-2019 se declaró el sometimiento al régimen de intervención de la Financiera TFC S.A. y posteriormente en disolución y liquidación según Resolución SBS N° 5855-2019. La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP solicitó la participación del Fondo vía el pago de la cobertura a los depositantes asegurados de Financiera TFC S.A.

Mediante Oficio SBS N° 48314-2019-SBS del 12 de diciembre de 2019, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP solicitó al Fondo el importe de S/ 600,000 mil para atender el pago a los depositantes asegurados. Al 31 de diciembre de 2019, los liquidadores de Financiera TFC S.A. estimaron que el importe a devolver a los depositantes asegurados de Financiera TFC S.A.

ascendía a S/ 552,115 mil, lo que generó un importe por cobrar de S/ 47,885 mil. En el mes de julio de 2020 se cobró parte de la deuda por un importe de S/ 47,000 mil.

Durante los años 2025 y 2024 los liquidadores de Financiera TFC S.A. realizaron pagos de S/ 12,921 mil y S/ 64,812 mil, respectivamente (Ver literal (b) (i) de esta Nota) como parte de la deuda que la entidad mantenía con el Fondo.

- Durante los años 2025 y 2024, los liquidadores de Caja de Ahorro y Crédito Raíz realizaron un pago de S/ 50,000 mil y S/ 270,000 mil, respectivamente (Ver literal (b) (i) de esta Nota) como parte de la deuda que la entidad mantenía con el Fondo.
- El 11 de julio de 2024, mediante Resolución SBS N° 2477-2024 se declaró el sometimiento al régimen de intervención de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. y mediante Resolución SBS N° 2478-2024 se dispuso el sometimiento a Régimen Especial Transitorio a dicha entidad.

Posteriormente, mediante Oficio 44608-2024-SBS, se dispuso la participación del Fondo de Seguro de Depósitos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de Urgencia 037-2021 y en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, vía el aporte de S/ 213,727 mil a fin de facilitar la transferencia de un bloque patrimonial compuesto por los activos y pasivos excluidos de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.

- El 19 de setiembre de 2024, mediante Resolución SBS N° 3341-2024 se declaró el sometimiento al régimen de intervención de la Financiera Credinka y mediante Resolución SBS N° 3344-2024 se dispuso el sometimiento a Régimen Especial Transitorio a dicha Financiera.

Posteriormente, mediante Oficio 58353-2024-SBS, se dispuso la participación del Fondo de Seguro de Depósitos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de Urgencia 013-2023 y en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, vía el aporte de S/ 101,308 mil a fin de facilitar la transferencia de un bloque patrimonial compuesto por los activos y pasivos excluidos de la Financiera Credinka a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa.

- (b) El movimiento de la provisión para incobrabilidad fue el siguiente (expresado en miles de soles):

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Saldos iniciales	1,446,207	1,468,381
Acreencias del período	-	315,234
Ajuste por regularización del importe del siniestro	427	-
Recuperación de acreencias por cobrar (Ver Nota 13) (i)	(62,921)	(341,399)
Diferencia de cambio	(26,782)	3,991
	-----	-----
Saldos finales	1,356,931	1,446,207
	=====	=====

- (i) Durante el año 2025 se recibieron pagos de Caja de Ahorro y Crédito Raíz por S/ 50,000 mil (S/ 270,000 mil en el año 2024), la Financiera TFC S.A. por S/ 12,921 mil (S/ 64,812 mil en el año 2024), registrados en el rubro de otros ingresos en el estado de resultado y de otro resultado integral.

9. CONTINGENCIAS

El Fondo no mantiene procesos legales generados por daños y perjuicios a terceros. En opinión de la Administración del Fondo y de su asesor legal, no existen juicios ni demandas importantes pendientes de resolver u otras contingencias en contra del Fondo al 31 de diciembre de 2025.

10. PATRIMONIO

- (a) Aporte institucional

Comprende el aporte efectuado por S/ 11,149 mil que realizó el Banco Central de Reserva del Perú para la creación del Fondo en año 1992.

- (b) Resultados no realizados

En los años 2025 y 2024 el Fondo ha reconocido pérdida/ganancia no realizada por S/ 1,181 mil y S/3,402 mil, respectivamente, generadas por sus inversiones disponibles para la venta. La disminución de la ganancia no realizada se debe principalmente a la disminución de las tasas de interés de los certificados de depósitos del BCR.

- (c) Resultados acumulados

Están conformados por los resultados del Fondo que no pueden distribuirse.

11. RESULTADOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Ingresos por intereses de certificados de depósito (Ver Nota 7 (b))	344,999	369,403
Ingresos por intereses de depósitos a plazo (Ver Nota 5 (a))	69,600	87,752
Ingresos por intereses de fondos disponibles en el Banco Central de Reserva	8,750	11,094
Ingresos por intereses de bonos corporativos (Ver Nota 7 (c))	5,694	7,478
Fondos en administración	13	13
Otros menores	-	1
	-----	-----
	429,056	475,741
	=====	=====

12. DEPÓSITOS NO RECLAMADOS EN EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO POR MÁS DE DIEZ AÑOS

Este rubro comprende los depósitos inmovilizados que son transferidos al Fondo por sus miembros, al amparo de lo establecido en el artículo 182° de la Ley General del Sistema Financiero y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y modificatorias, que establece que los depósitos, títulos valores u otros bienes de los clientes que permanezcan en una empresa del sistema financiero durante diez años, sin que se hagan nuevas imposiciones ni se retiren parte de ellos o de sus intereses y sin que medie reclamación durante ese lapso, constituyen recursos del Fondo.

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024 se recibieron transferencias por depósitos inmovilizados por más de diez años por S/ 120,371 mil y S/ 131,175 mil, respectivamente.

13. OTROS INGRESOS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Recuperación de acreencias (Ver Nota 8 (b))	62,921	341,399
Primas de años anteriores	4,877	8,442
Multas y moras de años anteriores	5,306	4,598
	-----	-----
	73,104	354,439
	=====	=====

14. SITUACIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo con la Ley General, capítulo III, artículo 147°, el Fondo no es sujeto pasivo de tributo alguno creado o por crearse, incluyendo aquellos que requieran de norma expresa para este efecto.

Las principales consideraciones respecto al régimen tributario vigente y aplicable al Fondo se resumen a continuación:

- Los ingresos del Fondo no están gravados con el Impuesto General a las Ventas (IGV), de acuerdo con el artículo 2° inciso l) de la Ley del IGV.
- El Fondo está exceptuado de presentar declaraciones mensuales de impuestos, de acuerdo con la Resolución N° 272-2016-SUNAT.
- El Fondo está obligado a presentar la declaración anual bajo el cronograma establecido por la SUNAT, de acuerdo con la Resolución N° 271-2019-SUNAT.
- El Fondo debe llevar los siguientes libros contables:
 - Registro de compras.
 - Registro de ventas.
 - Libro diario.
 - Libro mayor.
 - Libro caja y bancos.
 - Registro de activos fijos.
 - Libro de inventarios y balances.

15. MODIFICACIONES Y NUEVAS NORMAS DE CONTABILIDAD NIIF EMITIDAS QUE NO SON EFECTIVAS A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las modificaciones y nuevas Normas de Contabilidad NIIF que han sido emitidas hasta la fecha de emisión de los estados financieros de la Entidad, pero que aún no están vigentes, se describen a continuación:

- NIIF 18: Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros

En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18, que reemplaza a la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”. La NIIF 18 introduce nuevos requisitos de presentación dentro del estado de resultados, incluidos totales y subtotales específicos. Además, las entidades deben clasificar todos los ingresos y gastos dentro del estado de resultados en una de cinco categorías: operación, inversión, financiación, impuestos a las ganancias y operaciones discontinuadas, de las cuales las tres primeras son nuevas.

También requiere la revelación de medidas de desempeño definidas por la administración recientemente, subtotales de ingresos y gastos, e incluye nuevos requisitos para la agregación y desagregación de información financiera en función de los “roles” identificados de los estados financieros principales y las notas.

Además, se han realizado modificaciones de alcance limitado a la NIC 7 “Estado de Flujos de Efectivo”, que incluyen cambiar el punto de partida para determinar los flujos de efectivo de las operaciones según el método indirecto, de “ganancia o pérdida” a “ganancia o pérdida operativa” y eliminar la opcionalidad en torno a la clasificación de los flujos de efectivo de dividendos e intereses. Además, hay modificaciones consecuentes a varias otras normas.

La NIIF 18, y las modificaciones a las otras normas, entran en vigor para los periodos de presentación de informes que comiencen el 1 de enero de 2027 o después, pero se permite la aplicación anticipada y debe revelarse. La NIIF 18 se aplicará retroactivamente.

La Compañía está trabajando actualmente para identificar todos los impactos que las modificaciones tendrán en los estados financieros principales y las notas a los estados financieros.

- Clasificación y Valoración de Instrumentos Financieros - Modificaciones a las NIIF 7 - Instrumentos Financieros: Información a Revelar y NIIF 9 - Instrumentos Financieros

El 30 de mayo de 2024, el IASB emitió modificaciones específicas a la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” y la NIIF 7 “Instrumentos Financieros: Información a Revelar” para responder a las preguntas recientes que surgieron en la práctica, y para incluir nuevos requisitos no solo para las instituciones financieras sino también para las entidades corporativas. Estas modificaciones:

- aclaran la fecha de reconocimiento y baja de algunos activos y pasivos financieros, con una nueva excepción para algunos pasivos financieros liquidados a través de un sistema de transferencia electrónica de efectivo;
- aclaran y agregan más orientación para evaluar si un activo financiero cumple con el criterio de pagos únicamente de capital e intereses (SPPI por sus siglas en inglés);
- agregan nuevas revelaciones para ciertos instrumentos con términos contractuales que pueden cambiar los flujos de efectivo (como algunos instrumentos financieros con características vinculadas al logro de objetivos ambientales, sociales y de gobernanza); y
- actualizan las revelaciones para los instrumentos de capital designados a valor razonable a través de otro resultado integral (FVOCI por sus siglas en inglés).

Las modificaciones entrarán en vigor para los periodos de presentación de informes anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026.

- Mejoras Anuales de las Normas de Contabilidad NIIF - Volumen 11

En julio de 2024, el IASB emitió nueve modificaciones de alcance limitado como parte de su mantenimiento periódico de las normas de contabilidad NIIF. Las modificaciones incluyen aclaraciones, simplificaciones, correcciones o cambios para mejorar la coherencia con la NIIF 1 “Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”, la NIIF 7 “Instrumentos Financieros: Información a Revelar” y su Guía complementaria sobre la implementación de la NIIF 7, la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, la NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y la NIC 7 “Estados de Flujos de Efectivo”.

Las modificaciones entrarán en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2026. Se permite su aplicación anticipada y debe revelarse.

16. EVENTOS POSTERIORES

Mediante el Oficio N° 70960-2025-SBS de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones y el Oficio N° 0461-2026-EF/13.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, se solicitó al Fondo de Seguro de Depósitos que, tras la valorización del bloque patrimonial compuesto por los activos y pasivos excluidos en el proceso de disolución de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Sullana que determinó que el total de activos resultaba suficiente para cubrir la totalidad de los pasivos, realice un aporte adicional por la suma de S/ 319,678 mil para ser transferidos a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura.

Lo anterior se ejecutó en el marco de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 188-2021-EF/15 y sus modificatorias, así como en el artículo 9 del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas aprobado por el Decreto de Urgencia N° 037-2021.

En razón de lo expuesto, el Consejo de Administración, en Sesión Extraordinaria realizada el 9 de febrero de 2026, aprobó el requerimiento de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones y del Ministerio de Economía y Finanzas, procediéndose con la transferencia efectiva de los fondos el día 12 de febrero de 2026.

Mediante el Oficio N° 5957-2026-SBS de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones y el Oficio N° 0946-2026-EF/13.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, se solicitó al Fondo de Seguro de Depósitos que, tras la valorización del bloque patrimonial compuesto por los activos y pasivos excluidos en el proceso de disolución de la Financiera Credinka que determinó que el total de activos resultaba suficiente para cubrir la totalidad de los pasivos, realice un aporte adicional por la suma de S/ 42,457 mil para ser transferidos a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Arequipa.

Lo anterior se ejecutó en el marco de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 278-2023-EF/15 y sus modificatorias, así como en el artículo 9 del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas aprobado por el Decreto de Urgencia N° 013-2023.

En razón de lo expuesto, el Consejo de Administración, en Sesión Extraordinaria realizada el 12 de marzo de 2026, aprobó el requerimiento de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones y del Ministerio de Economía y Finanzas, procediéndose con la transferencia efectiva de los fondos el día 13 de marzo de 2026.

A excepción de lo indicado anteriormente, entre la fecha de cierre de los presentes estados financieros y la fecha de su emisión, no han ocurrido eventos significativos que requieran ajuste o revelación a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.
